

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA ABSTENCIÓN Y SE AVOCA PARA SÍ LA COMPETENCIA PARA APROBAR LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 .

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 14, de 23 de enero) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

La citada Orden de 17 de enero de 2023, en el artículo 14.1 de las bases reguladoras, designa a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación de la Investigación como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, así como para la realización de las funciones de análisis de las alegaciones y documentos presentados, recabando informes complementarios si fuesen necesarios, y la aprobación y orden de publicación de la propuesta provisional de resolución.

El mismo artículo 14 establece que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2023, D.^a María del Mar Cerbán Jiménez, titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación ha puesto en conocimiento de la Secretaría General de Investigación e Innovación la concurrencia de causa de abstención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, manifiesta que ha participado como investigadora en el proyecto denominado “EL REPARTO DE CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES EN EL SECTOR PESQUERO ANDALUZ Y SUS EFECTOS SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR”, para cuya financiación la Universidad de Cádiz ha presentado solicitud a la convocatoria 2023 de las ayudas reguladas por la Orden de 17 de enero de 2023. De la documentación presentada junto con la citada solicitud se desprende que la investigadora ha ocupado un puesto de profesora titular en la Universidad de Cádiz en los dos últimos años.

El artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la abstención de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, señalando expresamente que “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.”

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UFCJSEINTR2W8PHA55DVTN7RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley 40/2015, establece como motivos de abstención el tener interés personal en el asunto de que se trate, situación que se da en el presente caso debido a la participación de la titular del órgano responsable de la instrucción en el equipo de investigación que propone una de las actuaciones a valorar.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los procedimientos de abstención y de recusación de autoridades y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía serán resueltos por la persona titular del órgano jerárquico inmediatamente superior.

El artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que "los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente». En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía".

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el artículo 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aceptación de la abstención

Aceptar la abstención comunicada por la persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación, D^a María del Mar Cerbán Jiménez, para intervenir en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, en virtud del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 10 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Investigación e Innovación, en aquellas actuaciones que le han sido asignadas por el artículo 14 de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 17 de enero de 2023, en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo. Avocación de competencias

Se avoca para sí la competencia para aprobar la propuesta provisional de resolución y ordenar su publicación, atribuida por el segundo párrafo del artículo 14.1 de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 17 de enero de 2023, en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UFCJSEINTR2W8PHA55DVTN7RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El resto de funciones relacionadas con la instrucción del procedimiento serán desarrolladas por el Servicio de Gestión de Incentivos de la Dirección General de Planificación de la Investigación, debiendo suscribir todas las personas que participen en el procedimiento la correspondiente Declaración de Ausencia de Intereses (DACI), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UFCJSEINTR2W8PHA55DVTN7RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	